

ACTA Nº. 11

En Madrid, siendo las 11.15 horas del día 24 de septiembre de 2.009, se reúnen de una parte los representantes de las asociaciones empresariales ACAES, AES, AESPI, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de los sindicatos UGT, CC.OO., USO y CIG, con los siguientes puntos:

PRIMERO.- Por parte de las organizaciones sindicales de UGT y USO se presenta una propuesta sobre el conjunto del articulado de la que se hace entrega a las organizaciones empresariales, dando continuidad a lo apuntado en reuniones anteriores.


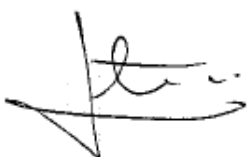

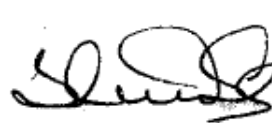

SEGUNDO.- Por parte de la CIG, hacemos entrega de la Plataforma de Convenio con la propuesta de articulado en todo su conjunto, en cuanto al capítulo económico incluye los puntos de mínimos de la propuesta sindical unitaria, así como otras que consideramos necesarias abordar para el futuro del sector. En cuanto a las propuestas económicas presentadas hasta ahora en esta mesa que algunos consideran como un avance, pedimos que reflexionen y que sean conscientes de que este es el único convenio estatal que no va a tener subida salarial para el 2009, siendo este uno de los sectores que más creció en los últimos años, máxime en momentos de crisis como éste, que es cuando más demanda existe de seguridad privada dado el aumento de inseguridad, proponiendo ahora una congelación salarial para el 2009 cuando la media estatal de incremento en los contratos de seguridad privada de este año es del 3,5%. Se adjunta plataforma de Convenio que se incluye como Anexo 1 al presente Acta.

Por otro lado, en cuanto a la Formación sectorial de Seguridad Privada, entendemos que la CIG tiene que formar parte de la Comisión Paritaria, por lo que se debe negociar un nuevo Acuerdo Sectorial Estatal de Formación Profesional para el empleo en el Sector de Seguridad Privada, en la que estén representadas todas las partes representativas del sector tanto Sindicales como Empresariales, representatividad que se mide en la constitución de la Mesa Negociadora del Convenio, por medio de la cual da derecho a participar o actuar en el seno de dicha Comisión Paritaria Estatal Sectorial y de no ser así todos los acuerdos adoptados en dicha Comisión carecerán de legitimidad, pudiéndose impugnar los mismos. (Adjuntamos escrito dirigido a esta Comisión Negociadora de Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad y sentencia reconociendo el derecho de la CIG a acceder a subvenciones estatales de formación, como medio de acción sindical, que se incorporan al presente Acta como Anexos 2 y 3).

TERCERO.- CC.OO., una vez que se ha materializado la ruptura de unidad de acción sindical plasmada en la plataforma unitaria incluida en el Acta 6, se realiza una oferta individualizada que se propone a la Mesa Negociadora. Se proponen a título de ejemplo las siguientes modificaciones al texto del articulado del Convenio Colectivo en consonancia con la plataforma única:

1.- Modificación del actual artículo 69 apartado a) Peligrosidad, haciendo uniforme y universal el actual plus de peligrosidad, de tal modo que todos los trabajadores con la categoría de vigilante con o sin arma perciban el mismo en su importe íntegro, que se fija en la cantidad de ... para 2012, debiendo cobrar el 40% en el año 2010, el 75% en el año 2011 y el 100% en el año 2012.

2.- Modificación del actual artículo 41: Jornada de Trabajo, estableciendo de forma progresiva una reducción de jornada hasta alcanzar una jornada anual de 1598 horas equivalente a la jornada semanal de 35 horas y mensual de 145 horas y 16 minutos, debiendo disponer en todo caso dentro de esa jornada de 20 minutos de descanso para el bocadillo que será considerados como tiempo de trabajo efectivo.

Los turnos ordinarios serán de 8 horas diarias, precisando acuerdo expreso entre Empresa y trabajador para el establecimiento de turnos de más de 8 horas diarias, pudiendo ambas partes abandonar los mismos con un preaviso de 15 días para volver a la realización de una jornada de 8 horas.

3.- Modificación del actual artículo 69 en diversos apartados al objeto de la creación de un plus específico de turnicidad, plus de canero, plus de conductor, plus de puesto de trabajo (aeropuerto, Metro, etc...),..., incrementar sustancialmente las retribuciones por la realización de trabajos más penosos: nocturnidad, festividad, nochebuena, navidad, nochevieja, año nuevo, etc.

4.- Modificación de los actuales artículos 18 a 25, al objeto del establecimiento de nuevas categorías profesionales, en especial dentro del personal operativo, que en función de la experiencia y las funciones a realizar, permitan la existencia de una carrera profesional y la posibilidad real de ascensos entre los mismos.

5.- Modificación del actual artículo 69 en su apartado de Radioscopia, mediante la equiparación del plus de radioscopia básica al plus de radioscopia aeroportuaria.

6.- Modificación del Capítulo X (Jornada de trabajo, descansos y vacaciones), arts. 41 al 45. En directa relación con lo propuesto en el punto 2ª, consistente en una reducción progresiva de jornada hasta alcanzar las 35 horas. Las Empresas vendrán obligadas asimismo a la elaboración y entrega al trabajador de su cuadrante individualizado anual, el cual habrá de respetar la jornada mensual fijada en el art. 41, y establecer de forma definitiva su turno de vacaciones anuales, al menos la mitad de las mismas serán disfrutadas de forma ininterrumpida en el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre, debiendo comenzar siempre en día posterior a su descanso semanal.

En relación a la distribución de la jornada semanal se habrá de hacer de tal forma que el trabajador disfrute al menos de dos días de descanso semanal ininterrumpido, respetando la existencia de 12 horas entre el fin de la jornada y el inicio del descanso semanal (es decir, 60 horas continuadas).

Todos los trabajadores habrán de disfrutar de la menos dos fines de semana libres al mes, a excepción de aquellos trabajadores que hayan sido contratados expresamente para trabajar los fines de semana o festivos.

7.- Modificación del actual artículo 72, Plus de Transporte y Plus de Vestuario, de tal forma que ambos conceptos de forma progresiva pasen a convertirse en conceptos salariales y por ende íntegramente cotizables.

8.- Establecimiento de una cláusula de revisión salarial, dotada por las partes de ultractividad hasta que se negocie el siguiente convenio, de tal modo que a cuenta los trabajadores perciban como mínimo el IPC real.

9.- Modificación de lo establecido en el actual art. 62, pasando las empresas a la obligación de complementar tanto en situación de enfermedad común o accidente no laboral como enfermedad profesional o accidente de trabajo hasta el 100% de las retribuciones que perciba el trabajador.

Todas estas modificaciones se plantean para la discusión de textos definitivos que las incluyan, supeditando en todo caso las mismas (así como otras referidas a desajustes en redacción de convenio actual y otras cuestiones) y su asunción a la definitiva subida salarial que así mismo se demanda.

CUARTO.- En relación con la manifestación de CIG sobre la composición de la Comisión Paritaria de Formación de Seguridad Privada, USO desea manifestar expresamente que

Prelas

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

es preciso remitirse a la normativa vigente sobre el ámbito de las organizaciones sindicales y empresariales de su actuación geográfica (regional o estatal).

QUINTO.- Por parte de las organizaciones empresariales se ratifican en la fecha propuesta en el Acta número 10, de 1 de octubre, tanto para dar respuesta al articulado propuesto tanto por UGT y USO, como estaba acordado, como para dar respuesta al articulado incluido en las nuevas propuestas entregadas en el día de hoy por CC.OO y CIG.

Se acuerda que la próxima reunión de la Comisión Negociadora se celebre el jueves día 1 de octubre de 2.009 a las 11.00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.30 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

AES

Doña PALOMA VELASCO MERINO



ACAES

Representada por D. LUIS GARCÍA ECHEVARRÍA



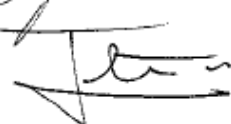
AESPI

D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS



AMPES

D. LUIS GARCÍA ECHEVARRÍA



APROSER:

Doña EVA FACIO ORSI
D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
Doña RAQUEL RAMÍREZ OCHOA

FES:

D. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ



POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

FES-UGT:

D. JOSÉ CENTENO GÓMEZ
D. ENRIQUE RIAL GONZÁLEZ
D. ISIDRO CAMPO NAVARRETE
D. SANTOS SÁNCHEZ ALONSO
D. FRANCISCO SÁNCHEZ



CC.OO.:

- D. OSCAR VERDURAS PONGA
- D. RICARDO VALVERDE SANTO DOMINGO
- D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ
- D. JESÚS MARTÍNEZ DORADO



cc.oo.

FTSP-USO:

- D. FERNANDO LAGO MOYA
- D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
- D. OSCAR MORALES ABATTUA
- D. JESÚS PELEGRÍ MUÑOZ
- D. JUAN CARLOS GARCÍA ORMEÑO



USO



USO

CIG:

- D. PEDRO PÉREZ CARIDE

